

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Fundación PRODE para el desarrollo del proyecto Acompañamiento e inserción laboral: una estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PRODE

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación PRODE, D. Blas García Ruiz, en nombre y representación de la Fundación PRODE.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Acompañamiento e inserción laboral: una estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2026.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación PRODE es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional y sin fin de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Según el artículo 7, la Fundación tiene por objeto trabajar por la normalización de las personas con cualquier tipo de discapacidad y/o en situación de dependencia, y en todas las edades, atendiendo de forma prioritaria a la discapacidad psíquica, a través de actuaciones que aporten los apoyos necesarios a todos los niveles: asistencial, social, laboral, etc.

Igualmente serán prioritarias aquellas actuaciones destinadas a cumplir el objeto de la Fundación en la Zona Norte de la provincia de Córdoba.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 34.211,86 €, aportando la Diputación 30.000 € y los destinatarios del proyecto 4.211,86 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48913 Conv. Fundación Prode de**



**Pozoblanco** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".



**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.





En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.





En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 8 por *lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





## DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

|                                                                                                                        |                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.<br/>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>D. Salvador Fuentes Lopera</b></p> | <p><b>EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN<br/>PRODE</b></p> <p><b>D. Blas García Ruiz</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO ECONÓMICO**
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>                                                     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>                                                    | <b>IMPORTE</b>     |
| <b>A)/ 1 Directora Coordinadora del proyecto:</b>                                 |                    |
| Retribuciones (nóminas): salario imputado al proyecto la mitad de su jornada: 50% | 13.146,42€         |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Imputado al proyecto 50%        | 4.226,58€          |
| <b>B)/ 1 Técnica acompañamiento a la inserción:</b>                               |                    |
| Retribuciones (nóminas) salario imputado al proyecto la mitad de su jornada: 50%  | 12.553,02 €        |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Imputado al proyecto 50%        | 4.035,84 €         |
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>                          | <b>IMPORTE</b>     |
| Material de oficina, y material didáctico                                         | 100,00 €           |
| Publicidad v propaganda: carteles, folletos.etc.                                  | 150,00€            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                               | <b>34.211,86 €</b> |

| <b>INGRESOS</b>                                         |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |                    |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        |                    |
| Aportación participantes                                | 4.211,86 €         |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                    |
| Entidades Públicas                                      |                    |
| Entidades Privadas                                      |                    |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        | 30.000,00 €        |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                  | 87,69%             |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                   | <b>34.211,86 €</b> |



**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, con el siguiente desglose:

| FASES | ACCIONES                                                                                                        | Enero 2026 | Febrero 2026 | Marzo 2026 | Abril 2026 | Mayo 2026 | Junio 2026 | Julio 2026 | Agosto 2026 | Septiembre 2026 | Octubre 2026 | Noviembre 2026 | Diciembre 2026 |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| I     | SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES                                                                          |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| I     | PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| I     | PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE INTERVENCIONES                                                                        |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| I     | INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO                                                                             |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| I     | IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON AGENTES CLAVE: AGENCIAS DE EMPLEO Y PERSONAS BENEFICIARIAS.                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS BENEFICIARIAS.                                                          |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ASESORAMIENTO.                                                            |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | APOYOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL: PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO                                                  |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | APOYO EN EL PROCESO DE ACOGIDA/ INTEGRACIÓN/ ADAPTACIÓN DEL NUEVO/A TRABAJADOR/A.                               |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | FORMACIÓN VINCULADA A LA CONTRATACIÓN: PROCESO FORMATIVO EN EL PUESTO DE TRABAJO.                               |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| II    | APOYOS EN EL PUESTO DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON REFERENTES PROFESIONALES DE CENTROS DE EMPLEO. |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| III   | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE APOYOS FACILITADOS E INTERVENCIONES REALIZADAS                                      |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| III   | ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE CASOS TRAS LA INSERCIÓN                                                              |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
| III   | ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN                                                                                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |



|     |                                                                                               |  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| III | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO 1 MES DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN PARA COMPROBAR LA CONTINUIDAD LABORAL. |  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

**Plazo de justificación**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**



## **ANEXO MODELO DE PROYECTO**

### **(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)**

**Nombre del Proyecto:** Proyecto “Acompañamiento e inserción laboral: una estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2026”.

**1) Entidad que solicita la subvención:** Fundación PRODE

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:** Fundación PRODE

#### **3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Proyecto de empleo, mediante la generación de medidas y actuaciones de acompañamiento, a través la prestación de apoyos se favorecerá la inserción laboral de las personas beneficiarias.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Este proyecto se va a desplegar en la provincia de Córdoba, atendándose preferentemente su zona norte (municipios del valle del Alto Guadiato y Los Pedroches).

#### **c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto**

El presente proyecto surge como respuesta a una serie de necesidades sociales, económicas y territoriales detectadas en el área de atención prioritaria de Fundación PRODE, las comarcas del norte de la provincia de Córdoba, concretamente en el Valle del Alto Guadiato y Los Pedroches, donde las personas con discapacidad afrontan especiales dificultades para su plena inclusión social y laboral.





En primer lugar, se trata de un territorio mayoritariamente rural, caracterizado por la dispersión geográfica de los municipios, el envejecimiento de la población y una limitada diversificación del tejido productivo. Estas circunstancias generan menores oportunidades de empleo y formación, afectando de manera más acusada a los colectivos con mayores barreras de acceso al mercado laboral, como es el caso de las personas con discapacidad.

Asimismo, en estas comarcas se observa una escasez de recursos especializados en orientación, formación e intermediación laboral dirigidos específicamente a personas con discapacidad. La falta de servicios cercanos y adaptados obliga en muchos casos a desplazamientos a núcleos urbanos más grandes, lo que supone una dificultad añadida y contribuye al riesgo de exclusión social y al abandono de los procesos de inserción.

Por otro lado, persisten estereotipos y un limitado conocimiento, por parte de algunas empresas y entidades locales, sobre las capacidades, competencias y aportaciones que las personas con discapacidad pueden realizar en entornos laborales normalizados. Esto pone de manifiesto la necesidad de desarrollar actuaciones de sensibilización, acompañamiento y apoyo tanto a las personas beneficiarias como al tejido empresarial del territorio.

El proyecto se plantea también como una herramienta clave para favorecer la autonomía personal, la mejora de la autoestima y la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria, contribuyendo a fijar población en el medio rural y a fortalecer la cohesión social en estas comarcas.

Así pues, iniciativas como la propuesta se consideran muy necesarias y, además, contribuyen a la vertebración de territorios y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo, los siguientes objetivos: a) Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; b) Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; c) Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y; d) Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en

Los municipios del Alto Guadiato y Los Pedroches enfrentan desafíos socioeconómicos significativos, caracterizados por una alta tasa de despoblación y un elevado índice de desempleo. En este contexto, la inserción laboral se convierte en un proceso especialmente difícil para toda la población activa, y aún más para las personas con discapacidad o con incapacidad permanente total, quienes constituyen uno de los colectivos más vulnerables y con menores oportunidades de acceso al empleo.

Asimismo, se observa una carencia de oportunidades de formación y especialización para este colectivo. Las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades para acceder a programas de formación profesional debido a barreras económicas, la escasez de instituciones educativas adaptadas a sus necesidades, la ausencia de apoyos adecuados como tutores especializados y la falta de adaptaciones curriculares. Esta situación limita su desarrollo profesional y reduce las posibilidades de acceder a empleos estables y de calidad.

Otro factor que contribuye a la exclusión laboral es el estigma asociado a la discapacidad, que se refleja en prejuicios sociales y falta de conciencia sobre las capacidades de estas personas, dificultando su integración y éxito tanto en programas formativos como en el entorno laboral. Todos estos elementos confluyen en una elevada tasa de desempleo dentro del colectivo, evidenciando la necesidad de medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y la inclusión laboral.

El proyecto se propone cubrir estas necesidades mediante un acceso a formación adaptada y personalizada, la sensibilización del tejido empresarial cercano, y el acompañamiento y apoyo personalizado en los procesos de inserción laboral. De esta manera, se pretende reducir la brecha laboral existente, mejorar las posibilidades de especialización y capacitación de las personas con discapacidad, favorecer la permanencia en el puesto de trabajo y minimizar la temporalidad excesiva de los contratos que afecta a este colectivo.

marcha.



e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto se fundamenta en un modelo consolidado de inserción propio de Fundación PRODE, que ha demostrado resultados significativos en efectividad, sustentado en cinco aspectos clave:

- A) Desarrollo de actividades empresariales basadas en el emprendimiento.
- B) Modelo preeminente de empleo protegido.
- C) Relevancia de la formación y capacitación de las personas.
- D) Flexibilidad como rasgo identitario del modelo de empleo de la entidad.
- E) Enfoque centrado en la persona y basado en apoyos especializados.

Desde la teoría de sistemas, el modelo de la entidad opera tradicionalmente a nivel macro y meso, pero este proyecto se centra en intervenciones a nivel micro, incidiendo directamente en el individuo mediante orientación, formación, acompañamiento y seguimiento adaptado. Esta intervención micro es clave para garantizar la efectividad de la inserción laboral en contextos territoriales complejos y con retos específicos, como los que presentan el Alto Guadiato y Los Pedroches.

Desde el punto de vista económico, el proyecto fomenta la creación de empleo mediante actividades empresariales basadas en el emprendimiento y en modelos de empleo protegido, fomentando tanto la generación de oportunidades laborales estables para personas con discapacidad como la sostenibilidad de las iniciativas. La apuesta por la formación y la capacitación de las personas permite mejorar su empleabilidad y responder a las demandas del mercado laboral local, contribuyendo al desarrollo económico de las comarcas y a la fijación de población en zonas rurales.

Desde un enfoque social y ambiental, el proyecto incorpora estrategias de acompañamiento y apoyo personalizado, que aseguran la atención a las necesidades individuales de cada participante, fortaleciendo su autonomía y promoviendo la inclusión. La flexibilidad del modelo, así como su orientación hacia la persona y la aplicación de apoyos adaptados, permite atender la diversidad de perfiles y capacidades, favoreciendo la integración efectiva en entornos laborales normales o protegidos y minimizando la temporalidad de los contratos. Asimismo, la intervención en el ámbito rural contribuye indirectamente a la sostenibilidad social del territorio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y reduciendo la brecha entre zonas urbanas y rurales.

En conclusión, la combinación de estrategias económicas sostenibles, apoyos personalizados, formación adaptada, flexibilidad del modelo y el enfoque centrado en la persona convierte al proyecto en la alternativa más adecuada para responder a las necesidades de inclusión laboral de personas con discapacidad, al tiempo que promueve el desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las comarcas rurales de la provincia de Córdoba.



f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Fundación PRODE cuenta con una dilatada experiencia de cerca de 25 años en el desarrollo de iniciativas de esta índole, por lo que el proceso a seguir está bastante depurado y no se prevén medidas correctoras para asegurar el éxito del proyecto.

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o modificados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito

En línea con la estrategia establecida por Fundación PRODE en materia de generación de empleo e integración social y laboral de personas con discapacidad, se plantea la implementación del proyecto denominado: “Acompañamiento e inserción laboral: una estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2026”, Para ello, se solicita la colaboración de la Exma. Diputación de Córdoba.

El objetivo general que se pretende lograr es: “Mejorar la empleabilidad y lograr la inclusión sociolaboral efectiva de al menos 10 personas con discapacidad”



b) **Objetivos específicos y metas:** señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito” serían: “realizar cursos”,

El mencionado objetivo general se subdivide en un conjunto de objetivos específicos para facilitar su consecución:

- Captar a personas con discapacidad susceptibles de formar parte de este proyecto atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.
- Desplegar procesos de orientación, acompañamiento e inserción laboral.
- Colaborar conjuntamente con otras agencias empleadoras en la inserción de las personas beneficiarias del proyecto si resulta pertinente.
- Materializar la inserción a través de contratos de trabajo.
- Realizar acciones de apoyo a la actividad profesional, llevando a cabo medidas de acompañamiento, seguimiento y formación adaptados.
- Mejorar a través del empleo la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Dar difusión y publicidad a las acciones desplegadas en el marco del convenio firmado, así como de la Entidad concedente y la financiación concedida.

“acondicionar locales apropiados”, incentivar y animar a los potenciales a los instructores”, etc ).



### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Esta iniciativa se dirige al colectivo de personas con discapacidad  $\geq 33\%$ , Asimismo, se pondrá especial énfasis en garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de este grupo poblacional.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Si bien el objetivo general contempla que alcancen la inserción laboral al menos un número de 10 personas con discapacidad, a lo largo del despliegue del proyecto se espera atender a un número mayor de personas, estimándose un total de 12-15 participantes, que aunque no alcancen la meta principal de la inserción, recibirán otro tipo de atenciones: apoyo, orientación, formación...

### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).



La iniciativa de inserción tendrá una duración anual con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 y finalización el 31 de diciembre del mismo año:

1. Planificación y diagnóstico:

- a. Selección y formación de los/as profesionales responsables del despliegue del proyecto.
- b. Preparación de instalaciones y recursos materiales y tecnológicos para el despliegue del proyecto.
- c. Planificación de las diferentes intervenciones.
- d. Información y difusión del proyecto.
- e. Identificación de agentes clave: empleadores y beneficiarios. Firma de convenios de colaboración.

2. Despliegue:

- a. Entrevistas individualizadas a personas beneficiarias (informar sobre el proyecto, firma de compromiso de participación, valoración de cada persona beneficiaria detectando necesidades, potencialidades y otros aspectos relacionados con la empleabilidad).
- b. Acciones de orientación profesional y asesoramiento.
- c. Apoyos para la inserción laboral: preparación y acompañamiento.
- d. Apoyos en el proceso de acogida e integración del nuevo/a trabajador/a.
- e. Formación vinculada a la contratación: proceso formativo en el puesto de trabajo y otras específicas del puesto de trabajo.
- f. Apoyos en el puesto de trabajo y comunicación y coordinación con referentes profesionales de centros de empleo.

3. Seguimiento y evaluación:

- a. Evaluación y seguimiento de apoyos facilitados e intervenciones realizadas.
- b. Acciones de seguimiento de casos tras la inserción laboral.
- c. Encuestas de satisfacción.
- d. Acción de seguimiento un mes después de la finalización para comprobar la

Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico.





| ASES | F  | ACCIONES                                                                                                        |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
|      |    |                                                                                                                 | Enero 2026 | Febrero 2026 | Marzo 2026 | Abril 2026 | Mayo 2026 | Junio 2026 | Julio 2026 | Agosto 2026 | Septiembre 2026 | Octubre 2026 | Noviembre 2026 | Diciembre 2026 |
|      | I  | SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES                                                                          |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE INTERVENCIONES                                                                        |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO                                                                             |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON AGENTES CLAVE: AGENCIAS DE EMPLEO Y PERSONAS BENEFICIARIAS.                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS BENEFICIARIAS.                                                          |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ASESORAMIENTO.                                                            |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | APOYOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL: PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO                                                  |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | APOYO EN EL PROCESO DE ACOGIDA/ INTEGRACIÓN/ ADAPTACIÓN DEL NUEVO/A TRABAJADOR/A.                               |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | FORMACIÓN VINCULADA A LA CONTRATACIÓN: PROCESO FORMATIVO EN EL PUESTO DE TRABAJO.                               |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | I  | APOYOS EN EL PUESTO DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON REFERENTES PROFESIONALES DE CENTROS DE EMPLEO. |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | II | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE APOYOS FACILITADOS E INTERVENCIONES REALIZADAS                                      |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | II | ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE CASOS TRAS LA INSERCIÓN                                                              |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |
|      | II | ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN                                                                                       |            |              |            |            |           |            |            |             |                 |              |                |                |





|    |   |                                                                                                     |  |
|----|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| II | I | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO 1 MES<br>DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN PARA<br>COMPROBAR LA CONTINUIDAD LABORAL. |  |
|----|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## 7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Dirección: C/San Cristóbal nº10 14400 Pozoblanco Córdoba.

Correo electrónico: [notificaciones@prode.es](mailto:notificaciones@prode.es)

Teléfono de contacto móvil: 647488995.

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

En relación a la categoría del personal para el desarrollo del proyecto. Se trata de dos mujeres técnicas “Tituladas de Grado Medio” contratadas a tiempo completo e imputadas al 100% en el proyecto.

Funciones de la primera Técnica:

1/ Coordinadora del proyecto: Diseño y gestión del proyecto. Planificación de acciones. Búsqueda y colaboración con empresas. Elaboración y diseño de materiales de recogida de datos y formativos. Difusión y captación de candidatos. Selección candidatos. Diseño y seguimientos de la hoja de ruta personalizada de cada participante. Orientación para la búsqueda de empleo. Evaluación satisfacción y resultados conseguidos. Justificación del proyecto.

Funciones de la segunda técnica:

2/ Técnica de acompañamiento a la inserción Planificación de acciones: Elaboración y diseño de materiales formativos. Selección de candidatos. . Diseño y seguimientos de la hoja de ruta personalizada de cada participante . Impartición de módulos formativos. Orientación para la búsqueda de empleo. Evaluación y

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

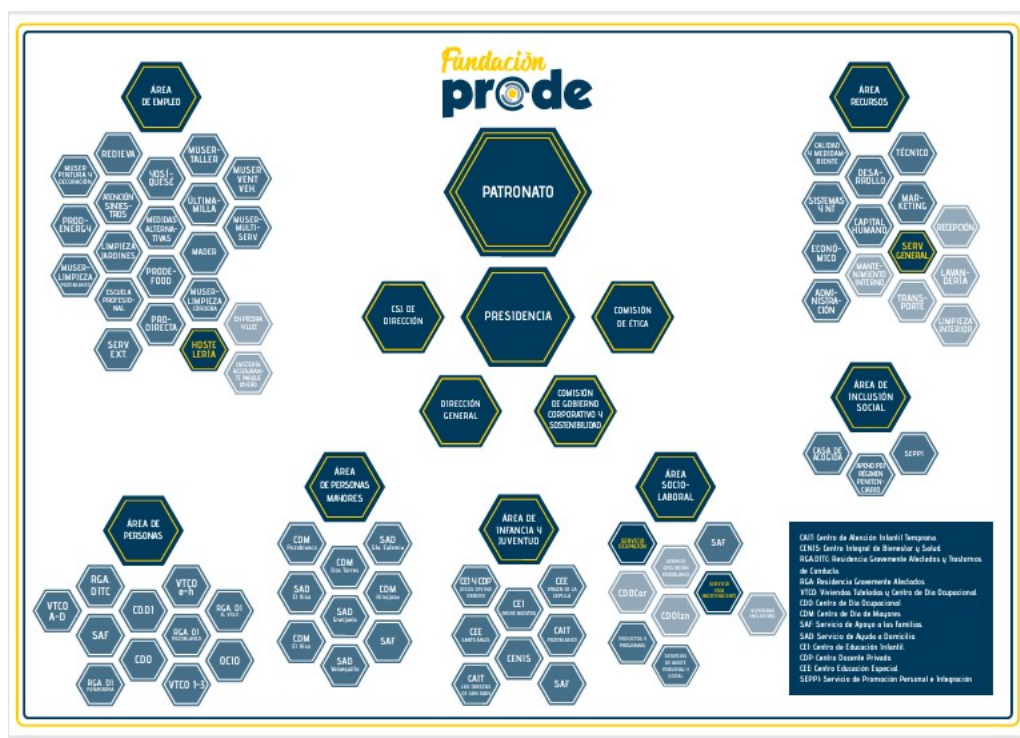
No se contemplan en el presente proyecto.

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La Ejecución del proyecto está adscrita al Área Sociolaboral de la entidad, encargándose del mismo un equipo multidisciplinar compuesto por dos profesionales que asumen las funciones de: Director/a y coordinador/a de Proyecto y Técnico/a de acompañamiento e inserción.

El Área Sociolaboral participa directamente en el apoyo a las diferentes actividades laborales o CEE, principalmente en el acompañamiento y seguimiento de la actividad laboral de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo; igualmente, con los diferentes servicios del Área de recursos de Fundación PRODE.

Se adjunta el organigrama general de la Entidad:





e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).

Las dos profesionales a cargo del proyecto pertenecen a la plantilla fija de Fundación PRODE. Se destaca que ya trabajaron en ediciones pasadas del presente proyecto.

### 8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Para la ejecución de las actividades previstas, el equipo de profesionales responsable del proyecto cuenta con instalaciones específicamente diseñadas y equipadas con medios tecnológicos y técnicos de uso exclusivo. Dichas instalaciones incluyen los siguientes espacios:

- Espacio de reuniones y de formación equipado con medios audiovisuales y conexión a internet, mobiliario y medios para alojar a 20 personas.
- Sala de atención individual con mesa y silla de despacho, conexión a internet, estanterías y paneles informativos.

De forma complementaria, los profesionales del proyecto pueden hacer uso de otras instalaciones y recursos de la Entidad para el desarrollo de las actividades del Proyecto:

a) Sala de Informática; b) Sala de Formación; c) Sala de Juntas y; d) disponibilidad de otros recursos como por ejemplo los vehículos de la Entidad.

Como principales recursos de carácter técnico y tecnológico destacamos los siguientes:

- Cada profesional del Proyecto dispone de un equipo informático portátil, un terminal móvil, tipo Smartphone y una impresora, además de materiales fungibles de uso regular.
- Del mismo modo, una cuenta personal de acceso a las aplicaciones de OFFICE 365 (Word, Excel, Planner, Outlook, Form, Calendario, Power Point, Power Apps, Onedrive, Teams, etc.).
- De uso compartido con profesionales de la Organización: impresora multifunción (impresora, escáner y fotocopidora), encuadernadora, trituradora de papel, recursos audiovisuales varios, etc.



## 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

La metodología diseñada para la implementación de las distintas actividades se basará en la individualización de las acciones, con el propósito de garantizar una efectividad óptima. La estructura del proyecto se fundamentará en procesos de acompañamiento personalizados, orientados a atender y dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo y aprendizaje de cada individuo.

En este contexto, se priorizarán acciones como la orientación, la provisión de apoyos y la formación, que se considerarán elementos clave para el desarrollo y la mejora de competencias laborales, habilidades sociales, comunicación y autorrealización. Los seguimientos individualizados desempeñarán un papel esencial al facilitar una integración sociolaboral adecuada y efectiva.

La ejecución del proyecto estará a cargo del Área Sociolaboral de la organización. Sin embargo, en cada fase del mismo participarán, de manera transversal, otras áreas y departamentos de la entidad, tales como:

Marketing, encargado de la maquetación y difusión de las acciones publicitarias.

Capital Humano, que proporcionará los datos de contacto de los posibles participantes del proyecto.

Compras, responsable de la adquisición del material necesario.

Área Económica, que colaborará en la justificación financiera de la iniciativa.

Este enfoque multidisciplinar garantizará una gestión eficiente y coordinada, alineada con los objetivos planteados.

## 10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.



Como sistema de evaluación de resultados establecemos los siguientes indicadores:

- Número de personas orientadas.
- Número de contratos de trabajo materializados.
- Número de acciones de difusión y publicidad del proyecto.
- Número de convenios de colaboración con agencias empleadoras.
- Índice de satisfacción.
- Número de participantes que continúan trabajando tras la finalización del proyecto.

### **11) Medios de difusión y publicidad.**

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos,

La difusión y publicidad del proyecto así como de la entidad financiadora del mismo contempla las siguientes acciones:

- Carteles.
- Folletos trípticos informativos.
- Artículos de difusión en redes sociales y blog de la entidad.
- Entrevistas a participantes.

Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

### **12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**



**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

El estado de ingresos del proyecto se estructura atendiendo a la naturaleza de las fuentes de financiación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, garantizando el equilibrio presupuestario y la correcta ejecución de las actuaciones previstas.

En relación con los ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, el proyecto no contempla una aportación económica monetaria directa, si bien la entidad contribuye mediante la gestión, coordinación y soporte estructural necesario para el desarrollo del proyecto.

Respecto a los ingresos por aportaciones provenientes de las personas destinatarias del proyecto, se prevé una aportación total de 4.211,86 €, en concepto de participación en las actividades, contribuyendo a reforzar la corresponsabilidad y el compromiso con los objetivos del proyecto.

El proyecto no genera ingresos propios derivados de la venta de productos, servicios, publicaciones o entradas a actividades, por lo que no se contemplan ingresos generados directamente por el proyecto.

Asimismo, no se prevén ingresos por donaciones, patrocinios ni aportaciones similares, ni procedentes de particulares ni de entidades públicas o privadas, sin contraprestación.

En cuanto a los ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas, se solicita una subvención a la Diputación por importe de 30.000,00 €, destinada a financiar los gastos corrientes del proyecto, especialmente los gastos de personal y los gastos específicos de la actividad.

El proyecto no cuenta con subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

El conjunto de estas fuentes de financiación permite alcanzar un presupuesto total equilibrado de 34.211,86 €, asegurando la viabilidad económica del proyecto durante todo su periodo de ejecución.

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

El estado de gastos del proyecto se ha elaborado identificando y detallando los distintos conceptos subvencionables, de acuerdo con su naturaleza y conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, de manera que permitan una correcta y completa justificación económica posterior.

Los gastos previstos se estructuran en gastos corrientes, destacando principalmente





los gastos de personal, correspondientes a una Directora-Coordinadora del proyecto y a una Técnica de acompañamiento a la inserción, imputándose en ambos casos el 50 % de su jornada laboral, así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad, directamente vinculados a la ejecución del proyecto y a la consecución de sus objetivos.

Asimismo, se contemplan gastos específicos de la actividad, tales como material de oficina y material didáctico, así como gastos de publicidad y difusión mediante cartelería y folletos, necesarios para el correcto desarrollo y visibilidad de las actuaciones previstas.

El proyecto no presenta una estructura compleja ni un número elevado de actividades diferenciadas que requieran un presupuesto independiente por acción, por lo que se ha optado por un presupuesto unificado, suficientemente desglosado por partidas y conceptos, garantizando que cada gasto pueda ser claramente identificado, imputado y justificado en la fase de ejecución y justificación económica.

La suma de los distintos conceptos de gasto alcanza un importe total de 34.211,86 €, coincidente con el total de ingresos del proyecto, asegurando el equilibrio presupuestario y la viabilidad económica de la intervención.

## PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>                                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| GASTOS DE PERSONAL (1):                                                           | IMPORTE     |
| <b>A)/ 1 Directora Coordinadora del proyecto:</b>                                 |             |
| Retribuciones (nóminas): salario imputado al proyecto la mitad de su jornada: 50% | 13.146,42€  |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Imputado al proyecto 50%        | 4.226,58€   |
| <b>B)/ 1 Técnica acompañamiento a la inserción:</b>                               |             |
| Retribuciones (nóminas) salario imputado al proyecto la mitad de su jornada: 50%  | 12.553,02 € |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Imputado al proyecto 50%        | 4.035,84 €  |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):                                 | IMPORTE     |
| Material de oficina, y material didáctico                                         | 100,00 €    |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                               |             |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                 | 150.00€     |





|                                                                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):<br>-<br>-<br>- |                |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                                                        |                |
| Gastos federativos                                                                                                                                                                                                |                |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                                            |                |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie                                                                                                                                                               |                |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                         |                |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. ( <b>detallar</b> ):<br>-<br>-<br>-                         |                |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                                                 |                |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                                                               |                |
| Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                                                  |                |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.                                  |                |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.                                                                                                                                                       |                |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                                                       |                |
| Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                                                               |                |
| <b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>                                                                                                                                                                              | <b>IMPORTE</b> |
| Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.                                                                                                                            |                |
| Dietas de manutención.                                                                                                                                                                                            |                |
| Dietas por gastos de alojamiento.                                                                                                                                                                                 |                |
| <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>                                                                                                                                                               | <b>IMPORTE</b> |





|                                                                                                                                                                                                              |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local</li> </ul>                                                    |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.</li> </ul>                                                                                                   |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.</li> </ul>                                                                                            |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).</li> </ul>                          |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Seguro de responsabilidad civil de la entidad.</li> </ul>                                                                                                           |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reparaciones simples y conservación.</li> </ul>                                                                                                                     |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de gestión y administración</li> </ul>                                                                                                                       |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contratos de administradores de los proyectos.</li> </ul>                                                                                                           |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contratos auditorías externas sobre la gestión.</li> </ul>                                                                                                          |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contratos control de calidad.</li> </ul>                                                                                                                            |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de tipo económico-jurídico:</li> </ul>                                                                                                                       |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.</li> </ul> |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.</li> </ul>                                                                                                    |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Arrendamiento financiero.</li> </ul>                                                                                                                                |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ejercicio de la opción de compra.</li> </ul>                                                                                                                        |                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Seguros e intereses de costes de refinanciación</li> </ul>                                                                                                          |                                                                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IMPORTE</b></li> </ul> |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                                                                            |                                                                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                                                          | <b>34.211,86 €</b>                                                 |





| INGRESOS                                                |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |                    |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        |                    |
| Aportación participantes                                | 4.211,86 €         |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                    |
| Entidades Públicas                                      |                    |
| Entidades Privadas                                      |                    |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        |                    |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                  | 30.000,00 €        |
| TOTAL INGRESOS                                          | <b>34.211,86 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-  
diente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| <u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>       |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                                   | <u>Nº de<br/>Factu-<br/>ra</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de<br/>Emisión Fac-<br/>tura</u> | <u>Fecha de<br/>Pago Fac-<br/>tura</u> | <u>Importe<br/>Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón So-<br/>cial</u> |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
| <b><u>TOTAL...</u></b>             |                                   |                                |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**30**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de   | Concepto Factura | Fecha de        | Fecha de     | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social | Factura |                  | Emisión Factura | Pago Factura |                 |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de   | Concepto Factura | Fecha de        | Fecha de     | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social | Factura |                  | Emisión Factura | Pago Factura |                 |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |                 |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**31**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b> | <b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b> |
|                                              |                                          |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

|                                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
|                                                                         |                       |
|                                                                         |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**32**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**33**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-  
diente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| <u>PRESUPUESTO:</u>                |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|------------|--------------------------|----------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                           | <u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u> | <u>Mes</u> | <u>Fecha de<br/>Pago</u> | <u>Importe</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre trabajadora</u> |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**34**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
| <u>Aportado por la Entidad</u>                                          |                       |
| <u>Otros</u>                                                            |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**35**

Num. Resolución:

**2026/00003587**

Insertado el:

**06-05-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**32F7 A499 2EBB 3AE7 123B**



32F7A4992EBB3AE7123B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-05-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-05-2026

**36**

Num. Resolución:  
**2026/00003587**

Insertado el:  
**06-05-2026**



**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48913** denominada “Conv. Fundación Prode de Pozoblanco”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Fundación PRODE, a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.<sup>a</sup> Irene Araceli Aguilera Galindo.

